



D. Manuel Maria Segura del Consejo de S. M. su Srio. y del Real
 Acuerdo Presidencia Regencia y Escribano de Camara del Rey Nro. Señor
 en su M.ª Audiencia y Chancilleria q. reside en esta Ciudad de Granada.

Justifico: Que a dicho Real Acuerdo se hizo cierto recurso por
 D.ª Josefa Joaquina Puendia Viuda, y D. Pedro Jonacio Chico de
 Guzman Vecinos de la Villa de Lohayn, exponiendo q. en siete
 de octubre de ochocientos veinte se hallava de Alcalde mayor
 de la misma D. Angel del Puerto, el que continuo desempe-
 ñando la judicatura hasta que se agregó aquel Pueblo al
 partido de Carabaca: Que restablecido el legitimo gobierno
 se havia repuesto el D. Angel en el expresado empleo de
 Alcalde mayor arbitrariamente y sin orden sup. alguna,
 a pesar de las puestas q. tenia dadas de adhesion al abolido
 regimen Constitucional; y por ello y otros fundamentos
 que proprio concluyeron solicitando se le admitiese cierta
 justificacion y escucharan varios testimonios q. acreditaban
 la conducta observada por el D. Angel. Por auto proveido
 en once de Diciembre del año proximo pasado, se mando
 entre otras cosas dirigia contra orden del expresado M.ª
 mayor D. Angel del Puerto para que á como viera y
 sin otra demora manifestase al M.ª Acuerdo quien

[Handwritten signature]

